



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2022

EXPEDIENTE 2022/402940/950-021/00003

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día nueve de mayo del año dos mil veintidós, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ

D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ

D. ANTONIO ROMERO MARTÍN

D. VICTOR MORENO VAZQUEZ

D^a. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO

D^a. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS

D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN (PP)

D^a ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO

D. RAFAEL OLÓRIZ FERRÓN

D^a. TERESA DE GÁDOR GONZÁLEZ MALDONADO

D^a. SARA RAMOS RODRÍGUEZ

D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ

D. EVA SÁNCHEZ GONZÁLEZ (PSOE)

No asisten, pero se excusan:

D^a M^a ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ

D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ JIMENEZ(PP)

D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMPOS (PSOE)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Gracia M^a. Quero Martín que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor, D. Manuel E. Avilés Casquet, la administrativa D^a Amalia Barazas Sevilla y el funcionario D. José Torres Torres que actúa como ujier.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE ABRIL DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión ordinaria de cuatro de abril de dos mil veintidós. Por la Sra. Isabel Arévalo se pone de manifiesto que en la rectificación que se hizo del acta de la sesión anterior se indica que el Sr. D. Alejandro Rodríguez Campos cuando no asistió ni se excusó cuando el mismo fue excusado. Esta rectificación es aprobada por unanimidad de los asistentes, de forma que el acta queda aprobada con la siguiente rectificación del primer punto relativo a la aprobación del acta de las sesión anterior:

- Donde dice:

“No asiste, ni se excusa:

D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMPOS (PSOE)”

- Debe decir:

“No asiste, pero se excusa:

D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMPOS (PSOE)”

2.- DAR CUENTA DECRETOS.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número ciento noventa y nueve de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós hasta el número doscientos cincuenta y cinco de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós; de las Resoluciones dictadas por el Concejel delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, desde el número cincuenta y dos de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós hasta el número sesenta y siete de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós; y de las Resoluciones dictadas por la Concejel delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios desde el número noventa y siete de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós hasta la número ciento treinta y siete de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, todas ellas incluidas.

Por la Sra. Concejel D^a Isabel Arévalo se pregunta acerca de los siguientes Decretos de Alcaldía:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Nº 217/22 relativo a una rectificación de un pequeño ramal que se ha tramitado a solicitud del propietario y quiere saber el motivo del mismo.

Responde el Sr. Alcalde que el Decreto dice que no se dan los presupuestos y no es que se cambie a iniciativa del particular sino que se corrige el error del catastro, lo que se hace en base a un informe técnico donde queda claro que el ramal no tiene salida y el uso es exclusivo del particular.

- Nº 244/22 relativo a la interposición de recurso frente a la denegación de expropiación solicitada por tres hermanos.

Le responde el Sr. Alcalde que si las cosas no están claras no se pueden hacer y no se puede hacer otra cosas que acabar en el Juzgado.

- Nº 248/22 relativo a un acceso a información donde aparece la empresa Building Technocasa s.l., y quiere saber quien es la empresa y donde está la obra.

Le responde el Sr. Alcalde que se trata de un acceso a información respecto de una obra mayor pero que en el momento no sabe la información por lo que se compromete a facilitársela más tarde

Nº 252/22 relativo a la aprobación de diferentes facturas pidiendo información de las siguientes:

* 610 con concepto “servicio de radio covid 19”, a lo que el Sr. Alcalde se compromete a facilitarle la información posteriormente porque desconoce el detalle de la factura

* 620 y 622 con concepto monitor piscina y refuerzo piscina, a lo que le responde el Sr. Portavoz del Grupo popular, D. Víctor Moreno que es en marzo cuando empiezan los cursos de natación y ha habido más de cien inscripciones por lo que se ha reforzado el servicio. Pregunta la Sra. Arévalo si se van a mantener posteriormente a lo que le responde el Sr. Moreno que depende de los usuarios se necesitará o no para mantener la seguridad.

* 644 y 645 sobre honorarios de letrado en los procedimientos de Balanegra y Mecam y quiere saber si están concluidos. A lo que le responde el Sr. Alcalde que sí.

* 650 con concepto alquiler mensual y quiere saber qué es exactamente, a lo que le responde el Sr. Alcalde que se trata de alquiler de maquinaria

* 652 con concepto conserjería y limpieza campo de futbol sin que se especifique el periodo facturado por lo que quiere que se le aclare. A lo que le responde el Sr. Alcalde que la facturación es mensual



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

* 750 con concepto visita de técnico para visualización de obra perteneciente a D. Miguel Salmerón Pellón y quiere saber la labor exacta que ha realizado. A lo que le responde el Sr. Alcalde que ha realizado la tasación de la obra a adquirir.

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta, los asistentes se dan por enterados.

3.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA DEL AÑO 2022.

Ratificada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los catorce concejales presentes conforme al artículo 82.3 ROF, por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2022/402940/900-010/00001 y resultando:

Por la Concejala delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Berja vigente y correspondiente al año 2022, que fue aprobada junto a los presupuestos de ese ejercicio económico y publicada en el BOP de Almería nº 41, de 2 de marzo de 2022.

La modificación consiste en la inclusión de una plaza de “médico del centro comarcal de drogodependencias” a desempeñar por personal laboral. Las retribuciones de la misma serán las que actualmente tiene reconocidas, requiriéndose el grado de medicina para su cobertura.

Nº PLAZAS	PLAZAS	TIPO PERSONAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
1	MÉDICO CENTRO COMARCAL DROGODEPENDENCIAS	LABORAL	INCLUSIÓN

Es posible la modificación planteada en cuanto que la inclusión de la plaza no genera incremento de gasto en materia de personal (artículo 126 TRRL).

Esta modificación ha sido objeto de negociación con la parte social el número de plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público y sus condiciones en base a la información suministrada por el Área de Personal llegándose a un acuerdo sobre esta materia con fecha 3 de mayo de 2022.

A dicho expediente se incorpora informe emitido por la Secretaria y el Interventor municipal.

Debe tenerse en cuenta que la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá los trámites establecidos para la modificación de aquel, conforme con el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Real Decreto Legislativo 781/1986, por lo que de conformidad con las exigencias legales se hace necesaria la adopción de acuerdo para la modificación de la vigente plantilla de personal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.2.5 del Real Decreto 2568/1986; 126 y 127 Real Decreto Legislativo 781/1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Berja para 2022, para la inclusión de la siguiente plaza:

C) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

De actividad permanente y dedicación completa

DENOMINACION	NUMERO	NIVEL TITULACION ACCESO
MÉDICO DEL CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS	1	GRADO EN MEDICINA

Segundo: Exponer al público la mismas, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero: Aprobada definitivamente, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, remitiéndose copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Gobernación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo sabe, aunque no ha habido Comisión Informativa donde ver el asunto, que se trata de una plaza estructural, que no supone modificación presupuestaria ni coste añadido, pero quiere saber por qué se hace ahora.

Toma la palabra el Sr. Moreno, que explica que es consecuencia del proceso de consolidación de empleo que se ha iniciado y así se proveerá la plaza por un médico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Insiste la Sra. Arévalo en que le parece bien que se consolide pero quiere saber por qué no se ha hecho antes, a lo que le responde el Sr. Moreno que las tasas de reposición de efectivos les impedirían establecer plazas pero que ahora sí se permite hacerlo.

Cierra el debate el Sr. Alcalde que explica que el centro es un servicio silencioso pero de una gran importancia que se presta por personal cualificado como es el médico y el psicólogo, estando el primero vinculado al Ayuntamiento desde 2016. Espera que el programa siga muchos años porque con él se ayuda a cualquier persona que tenga una adicción.

4.- PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 2022 Y SU FINANCIACIÓN.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los catorce concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2022/402950/005-900/00001 y resultando:

En el Presupuesto de 2022 se aprobó el Plan plurianual de inversiones, así como su financiación, habiendo previsto en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Almería una asistencia económica (subvención nominativa) al Ayuntamiento de Berja por importe de cuatrocientos mil euros (150.000,00€).

A la vista del proyecto redactado se ha establecido un presupuesto total de contrata de la obra de quinientos mil euros (500.000,00€). En el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja se previó un gasto por importe de 300.000,00€ para la financiación de la obra y estando previsto que su ejecución se extiende hasta el ejercicio 2023, se propone la modificación del Plan Plurianual de Inversiones para dotar presupuestariamente la obra con una inversión para el ejercicio 2023 por importe de (200.000,00€).

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor Acctal.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus catorce miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación Plan plurianual de inversiones del Presupuesto de 2022 y su financiación mediante la incorporación del siguiente Programa:

código	Denominación	Fondos propios	Subvención	TOTAL
6	Ampliación del Pabellón de Deportes	350.000,00 €	150.000,00 €	500.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

código	Denominación	GASTOS		TOTAL
		2022	2023	
6	Ampliación del Pabellón de Deportes	300.000,00€	200.000,00 €	500.000,00 €

código	Denominación	INGRESOS		Coeficiente de financiación
		2022	2023	
6	Ampliación del Pabellón de Deportes	150.000,00€	0€	0,3

Segundo.- Ordenar su inserción en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que por un plazo de quince días hábiles, los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la modificación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo, Portavoz del Grupo Socialista, explica que su grupo va a apoyar la propuesta porque las obras son importantes debido a la gran demanda que presenta el pabellón pero quiere que se le explique en qué va a consistir la ampliación.

El Sr. Moreno explica que se amplía el pabellón doblándolo creando dos pistas indoor de pádel y una de usos múltiples, de forma que los clubes no tengan que entrenar en la calle o usar el gimnasio el IES como pasa ahora.

La Sra. Arévalo espera que esto no impida que se mantenga el convenio con el IES, a lo que le responde el Sr. Moreno que es al contrario ya que dispondrán de más metros e instalaciones para usar.

Cierra el debate el Sr. Alcalde que indica que el motivo de traer este punto, que permite la ampliación del pabellón, es debido a la forma en que se practica el deporte en Berja. Explica que el presupuesto inicial de esta obra era de 300.000 €, donde la Excm. Diputación subvencionaba 150.000,00 €. Sin embargo, dada la situación del Ayuntamiento, se pueden permitir abordar proyectos más ambiciosos por lo que han decidido incorporar 200.000 € más a la ampliación pensando en el futuro porque la experiencia les ha demostrado que siempre el pabellón ha estado a pleno rendimiento y la falta de espacio ha sido una constante. Que en el municipio haya más clubes y más deportistas supone tener que ofrecerles mayor espacio y con la intención de no quedarse cortos es por lo que se amplía en 200.000 € la inversión inicialmente prevista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.- PROPUESTA PARA APROBAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los catorce concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente C/18/09 y OV 2022/402940/006-740/00001 y resultando:

En fecha 26 de enero de 2010 se formalizó el contrato administrativo con la mercantil Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., iniciándose la prestación el día 1 de febrero de 2010.

Que el 1 de febrero de 2015 se firmó la modificación del contrato, entre otras en dicha modificación se estableció un nuevo precio del contrato por importe de 688.568,89€ anuales, siendo dicha **referencia de precio a 1 de febrero de 2014**. Así mismo en el modificado el Ayuntamiento asumía los precios públicos por la utilización de los servicios del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense. Por tanto la referencia de actualización de precios debe ser exclusivamente el IPC.

Mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 27 de marzo de 2015 se autorizó la cesión del contrato a Grupo Raga, SA.

Que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2020 se aprobó la revisión de precios vigente hasta enero de 2021, inclusive.

Que el contratista ha solicitado a este Ayuntamiento de Berja a través de escrito presentado el 18 de abril de 2022, la revisión de precios del contrato por un importe de 9.694,69 € al que resulta aplicable un IVA del 10% por importe de 969,47€ siendo el importe pendiente de cobro con IVA de 10.664,16€, correspondiente a los atrasos derivados de la actualización del canon del servicio hasta marzo de 2022 (inclusive).

Que de la citada revisión solicita un nuevo importe del contrato vigente hasta enero de 2023 (inclusive) de 812.260,68€ siendo el IVA del 10% le corresponde un importe de 81.226,06€, siendo el nuevo precio anual de 893.486,75€ (IVA incluido). Que en dicho importe se incluye la modificación del contrato acordada en sesión plenaria celebrada el 14 de diciembre de 2020, para la recogida de enseres voluminosos, por importe de (67.428,50€) IVA incluido. Dicho servicio se comenzó a prestar el agosto de 2021, por lo que no es objeto de revisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y **salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación.

El artículo 77.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público establece que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicable.

El artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público establece que cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, **la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada** por el índice adoptado.

De acuerdo con lo previsto en el contrato firmado con el concesionario del servicio dicha fórmula está prevista en el Pliego como referencia el Índice de Precios al Consumo General Nacional correspondiente al año anterior y en la parte del precio la variación de las tasas del Consorcio. Como en el precio por la modificación acordada se excluyeron las tasas del Consorcio, sólo se puede aplicar el IPC general para que no se rompa el equilibrio económico del contrato, ya que las tasas se excluyeron del precio con la modificación del contrato.

En el expediente consta informe del Interventor Municipal cuantificando el importe de la revisión procedente.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Pleno, con el voto a favor de los ocho miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato adjudicado a Gruporaga, SA de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Berja, limpieza viaria y transporte a planta de Transferencia, Expte: C/18/09, siendo el importe de la revisión dejada de percibir por el concesionario desde enero de 2021 fecha de vigencia de la última revisión, hasta marzo de 2022, inclusive el importe de 9.694,69€ a lo que le corresponde un IVA del 10% por importe de 969,47€ lo que hace un total de 10.664,16 €.

Segundo.- Que el precio anual aplicable hasta enero de 2023, inclusive, resultante de la revisión de precios del contrato, incluida la modificación del mismo, asciende a 812.260,68€ a lo que le corresponde un IVA al 10% de 81.226,06€ lo que eleva el precio anual de la concesión a 893.486,75 € iva incluido.

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

El debate que se produjo fue el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Sra. Arévalo explica que entiende que este punto debe aprobarse en Pleno porque lo solicita así la mercantil GRUPORAGA, pero recuerda que su grupo se opuso a la privatización de este servicio que va ya por 900.000 €. También han expuesto en muchas ocasiones las deficiencias que presenta el mismo al prestarse en barrios, en el estado de determinados contenedores, y del que tiene conocimiento que se presta ahora en el municipio vecino. Es un punto estructural donde siempre sale a relucir el tema de las privatizaciones de otros servicios, comentario al que ellos sólo pueden contestar que no estaban en el momento en que se hicieron. Expone que ellos se van a abstener y que, por tanto, se aprobará con la mayoría del equipo de gobierno. Respecto de las deficiencias del servicio recuerda que hay barrios donde no se presta el servicio en 3 o 4 días, mientras que hay contenedores sin tapadera o con ella partida, dando mala impresión como en la zona del colegio San Tesifón. Por ello concluye que la mejora del servicio en zonas que no es el centro es necesaria y aunque la empresa tiene derecho a solicitar la subida, lo anteriormente dicho justifica la abstención de su grupo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien aclara que es necesario distinguir entre el supuesto del mal estado de los contenedores y el hecho de que el municipio tenga que estar limpio al cien por cien. Considera que no deben conformarse con la prestación del servicio actual ya que todo es mejorable pero una cosa es que existan contenedores sin tapa, cuestión que se apunta para arreglarla, y otra cosa es que se dejen colchones junto a ellos.

Interviene el portavoz del Grupo Popular para advertir que se ha pasado por alto que el IPC anual está en más del seis por ciento, cuestión que es achacable al gobierno central, indicando que no le queda claro de la intervención de la Sra. Portavoz del Grupo Socialista si quiere que se pague la subida o no.

La Sra. Arévalo justifica su abstención en que ellos no ven que el servicio deba prestarse en la forma en que se hace pudiendo ser los trabajadores municipales.

Le responde el Sr. Moreno que los trabajadores serán los mismos con independencia de que pertenezcan a la empresa o al Ayuntamiento.

Finalmente, recuerda el Sr. Alcalde que antes de CESPAs estaba LIROLA prestando el servicio y dado que la Sra. Arévalo ha aludido al servicio de recogida de basura del municipio de Dalías, le reprocha que tan malo no tiene que ser cuando lo ha escogido dicho Ayuntamiento gobernado por el partido socialista. También explica que en ningún caso los camiones o el personal de Berja presta servicios en el municipio de Dalías como ha parecido dar a entender la portavoz socialista. Le recuerda que cada vez que haga alusiones a la palabra privatización tiene las de perder porque la guardería, la residencia, el agua, entre otras se hicieron bajo mandato de su partido. Con respecto a la propuesta a aprobar recuerda que la revisión es una cláusula obligatoria en contratos con duraciones largas donde es normal que se prevea y debe tenerse en cuenta que en el contrato de la recogida se aplica el 85% del IPC, lo que es mejor que no aplicar el cien por cien, teniendo derecho la empresa a solicitarlo. Al ser una previsión legal no tiene sentido la abstención del Grupo Socialista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose los siguientes:

6.1- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA DEL EJERCICIO 2021

Sometida a votación la urgencia de la moción propuesta, la misma es apreciada por unanimidad de los catorce miembros del Pleno presentes, por lo que se entra a conocer del asunto relacionado con el expediente OV 2022/402950/005-991/00001 y resultando que por el Sr. Alcalde se ha dictado el Decreto nº 224/2022, de 5 de mayo de 2022 que copiado literalmente dispone:

“DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA, D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento de Berja para la liquidación del ejercicio presupuestario de 2021.

Visto asimismo los informes emitidos por la Intervención municipal relativos a los estados de liquidación presupuestaria y a los ratios de estabilidad presupuestaria derivados de la liquidación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004, de 5 de marzo)

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2021 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO 2021				
CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones Corrientes	12.741.695,13 €	10.610.994,84 €		2.130.700,29 €
b. Operaciones de capital	86.120,45 €	1.182.084,40 €		-1.095.963,95 €
1.- Total Operaciones no financieras	12.827.815,58 €	11.793.079,24 €		1.034.736,34€
c. Activos financieros	6.900,00 €	6.900,00 €		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

d.- Pasivos financieros		321.678,82 €		-321.678,82 €
2.- Total Operaciones no financieras	6.900,00 €	328.578,82 €		-321.678,82 €
I-RESULTADO PRESUPUESTARIO	12.834.715,58 €	12.121.658,06 €		713.057,52 €
AJUSTES				
4.- Créditos financiados con RTGG				
5.- Desviación Financiación Negativas del Ejercicio			150.364,59 €	
6.- Desviación Financiación Positivas del Ejercicio			25.000,00 €	
II- TOTAL AJUSTES			-125.364,59 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				838.422,11 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA 2021	
COMPONENTES	IMPORTE
1. FONDOS LIQUIDOS	459.620,15 €
2. DERECHOS PTES. DE COBRO	7.945.668,53 €
(+) del presupuesto corriente	2.366.738,97 €
(+) de presupuestos cerrados	5.566.682,83 €
(+) de operaciones no presupuestarias	12.246,73 €
3. OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	1.235.958,20 €
(+) del presupuesto corriente	343.943,65 €
(+) de presupuestos cerrados	13.823,37 €
(+) de operaciones no presupuestarias	878.191,18 €
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	360.906,60 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.479,53 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	367.386,13 €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3+4)	7.530.237,08 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	4.178.782,32 €
III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	25.000,00 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	3.326.454,76 €

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 193.4 TRLHL dar cuenta al Pleno Municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.5 del TRLHL remitir copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

De todo lo anterior los asistentes se dan por enterados.

6.2. PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Sometida a votación la urgencia de la moción propuesta, la misma es apreciada por unanimidad de los catorce miembros del Pleno presentes, por lo que se entra a conocer del asunto relacionado con el expediente OV 2022/402950/005-902/00001 y resultando:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de modificación de créditos mediante suplementos de crédito.

Considerando que las partidas de gasto para las que se prevé el crédito se encuentran previstas en el Presupuesto Municipal vigente, no siendo el crédito suficiente y no pudiéndose demorar dicho gasto hasta el ejercicio siguiente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando asimismo que se ha liquidado el Presupuesto de 2021 con un remanente para gastos generales por importe de 3.326.454,76€.

Vistos los preceptivos informes emitidos por la Intervención Municipal.

El Pleno, con el voto a favor de los ocho miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los seis miembros del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos Expte. MC/02/2022 del vigente presupuesto municipal de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente para gastos generales de la liquidación de 2021, por un importe acumulado de 213.000,00€, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXP MC/02/2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				
		INICIAL	SUPLEMENTO	DEFINITIVO
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE		
1532.609.01	REMODELACION PLAZA DE LA CONSTITUCION	490.000,00€	90.000,00€	580.000,00€
1532.619.00	MEJORA Y ASFALTADO DE VIAS URBANAS	113.000,00€	90.000,00€	203.000,00€
011.913.00	DEUDA A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO	271.800,00€	33.000,00€	304.800,00€
TOTAL			213.000,00€	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

REMANENTE GASTOS GENERALES				
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE		
870.00	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	213.000,00€		
TOTAL		213.000,00€		

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones se entenderá el presente acuerdo definitivamente aprobado, debiendo ser publicado resumido por capítulos las partidas afectadas por el presente expediente de modificación de créditos. Para las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, procederá su resolución mediante nuevo acuerdo de Pleno, procediendo a la aprobación definitiva de este expediente.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra Arévalo le responde que su grupo no ve los puntos incluidos en la modificación por lo que no van a votar a favor.

El Sr. Moreno explica las tres partidas que se modifican y que afectan a la mejora de la plaza, a la mejora de calles del municipio y a la liquidación de un préstamo que les va a permitir dejar de pagar intereses, considerándolos interesantes para el municipio, y sólo entiende la postura del Grupo Socialista si es que les han indicado que no apoyen tanto al equipo de gobierno votando a favor los asuntos que se traen a pleno.

Le responde la Sra. Arévalo que lo que determina el sentido de su voto no es lo que les digan y el Portavoz del Grupo Popular no puede pretender que sin pasar los asuntos por Comisión Informativa y con un único folio decidan apoyar un acuerdo. Su voluntad es trabajar por y para Berja y el problema de la propuesta que se trae a votación es que el primer punto es el de la plaza, obra que ascienda medio millón de euros, la cual, a su juicio ni es grandiosa ni necesaria. Por eso no va a convencer a su grupo de que vote a favor, sin que al mismo les hayan dado directrices desde fuera. Explica que les genera dudas el hecho de que la modificación comprenda los arreglos de calles, necesarios debido a las dimensiones del municipio; o la amortización del préstamo. Pero también es un hecho que la modificación implica, además, abrir más crédito para la plaza, que iba en su programa electoral, pero que ellos no la ven, considerándola una pretensión de peatonalización que no es real por las escaleras, sin hablar del material, que se parte a la hora de cortarlo, de la falta de sombras, de los árboles no autóctonos... perdiendo su carácter histórico. De forma que tiene claro que si en el punto no estuviera la plaza lo apoyarían.

El Sr. Alcalde quiere saber cuál es el concepto de histórico de la Sra. Arévalo, a lo que ella responde preguntando primeramente al Sr. Alcalde si en la remodelación se ha preguntado al Centro Virgitano de Estudios Históricos. A esta pregunta responde el Sr. Alcalde que sí, y que unos estaban



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de acuerdo con la remodelación y otros no, pero eso no responde a su cuestión por lo que la anima a contestar.

La Sra. Arévalo responde que, desde su punto de vista, debió emitirse un informe por este órgano porque el entorno monumental de la plaza donde concurren edificios como la iglesia y el Ayuntamiento, la fuente y calles de importancia tiene su trascendencia histórica. De la plaza hay fotografías del s. XIX y relatos que la describen en el s. XVIII con la fuente en el centro. El bordillo que estaba en el s. XIX se ha cambiado pasando de un borde redondeado a otro rectangular y considera que la plaza ya era peatonal con los pasos de peatones que permitían acceder al centro. Por ello considera que debería volverse a la situación inicial.

El Sr. Moreno le recuerda que se está omitiendo que cuentan con una subvención nominativa para invertir en la plaza y ya en el debate del presupuesto municipal se les recordó su oposición a otras reformas del municipio como la avenida. Y la referencia a la imposición del sentido del voto se le ha dicho porque el grupo socialista no ha sido capaz de enfrentarse a su partido votando en un sentido diferente al dado, mientras que ellos sí lo han hecho.

El Sr. Alcalde considera que la Sra. Arévalo se contradice y pasa a explicar el punto para, posteriormente, hablar de todas los chismes comentados. Así, en primer lugar, se permite retroceder al punto de la liquidación que arroja un remanente positivo de aproximadamente 3,5 millones de euros. Con base en ese resultado presupuestario se decide mejorar el proyecto de la plaza, las calles y anticipar la devolución de un préstamo para ahorrar los intereses del mismo.

Explica que la Sra. Arévalo no apoya el punto porque se mejora la plaza cuando ha votado a favor de este proyecto en todos los puntos que sobre la plaza se han traído a este Pleno. Centrándose ahora en la reforma de la plaza y lo histórico de la misma considera que un problema son los hechos porque estos son tozudos. Expone que sobre la plaza habrá gustos como colores pero no se puede llamar histórico a un gres de los años 80 usado como solería de la plaza. En cambio, y en honor a las canteras de Berja se ha escogido un material que la evoca considerando el resto de comentarios sobre los árboles o los bancos de mal perdedor, recordando que ya en Semana Santa la plaza fue usada por los virgitanos, sin siquiera estar concluida la reforma.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.

10.1 RUEGOS.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, se formularon los siguientes ruegos, que se transcriben sucintamente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

1ª) Rueda que en el parque de Castala se cuide de la limpieza dado el volumen de afluencia el fin de semana que ha ocasionado el atasco de los aseos, que el tráfico se valore abrir arriba para evitar atascos a hora punta y que no se deje más el arreglo del bar y de las instalaciones porque son necesarias.

2ª) Rueda que en el colegio San Tesifón se arreglen los bancos de cuerda, y los columpios que hay rotos así como la retirada de la limpieza de los árboles o la reparación de la gotera del comedor que sigue existiendo.

3ª) Rueda que se pinte el paso de peatones de la plaza de abastos sobre todo para que sea seguro para la gente mayor

4ª) Rueda que se vea la cobertura de Movistar en la zona de las casas de los naranjos por la zona donde está Acuña, y se le diga algo a la empresa.

5ª) Rueda que se haga la limpieza del Cerrillo de Pago porque es deficitaria.

Le responde el Sr. Moreno en el mismo orden a los ruegos de la siguiente forma:

Con respecto a Castala el número de asistentes el fin de semana es de 1000 personas y suelen surgir problemas que van solucionando. El de los aseos lo desconocía y se lo apunta para solventarlo. Abrir el tráfico arriba obliga a disponer de más personal y conforme ahora se está haciendo es más que adecuado salvo algún problema puntual. El Bar se pondrá en valor cuando se firme el convenio, lo que supondrá hacerlo de nuevo por quien se lo adjudique.

Sobre el San Tesifón, el tema del parque se ha pedido nuevo para renovarlo en su integridad y hay que licitarlo junto con otros. Para la reparación de las goteras se está haciendo una memoria que se pretende ejecutar este verano.

Le responde el Sr. Alcalde al ruego del paso de peatones para recordarle que lo dijeron ya en el pleno del 4 de abril, y que se cuenta con un único pintor pero que lo tienen en cuenta.

Con respecto a la cobertura de Movistar, las propias empresas saben cuáles son las zonas oscuras y se les han hecho reclamaciones en ese sentido, que es lo único que pueden hacer.

Finalmente sobre el Cerrillo de Pago recuerda que no es cierto que se trate mejor al centro que a los barrios, aunque por el tipo de servicios del centro sea mayor la limpieza, pero sigue habiendo incidencias y espera que la puesta en marcha del punto limpio mejore la situación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

10.2 PREGUNTAS.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, se formularon las siguientes preguntas:

1ª) Pregunta por el destino de la caseta de peones camioneros

Le responde el Sr. Alcalde que su finalidad es demolerla pero mientras llega ese momento van a usarla como sala de exposiciones ya que en ocasiones se ven necesitados de más equipamiento de este tipo

2ª) Pregunta cuándo se va a ejecutar la demolición del edificio de la policía.

Le responde el Sr. Alcalde que las obras ya se han adjudicado y quiere que se haga coincidiendo con lo que resta de la obra de la plaza.

3ª) Pregunta por la confirmación de la segunda línea del colegio del Celia Viñas.

El Sr. Lupión explica que las noticias sobre esto son buenas ya que se ha confirmado desde la Delegación, por lo que no hay que esperar otro resultado que su confirmación siendo muy positivo tanto porque supone que hay más niños matriculados como que hay más opciones para que los padres puedan escoger centro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA